INVITACION PÚBLICA Nro. MC-001-2026
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

En aplicación del Capítulo V, artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, se adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía.

1. ENTIDAD CONTRATANTE.	**PERSONERÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA**
2. RESPONSABLE.	**JUAN DIEGO HERRERA ACOSTA.**
3. CARGO.	**PERSONERO MUNICIPAL – ORDENADOR DEL GASTO**
4. OFICINA MISIONAL.	**PERSONERÍA MUNICIPAL.**
5. TIPO DE CONTRATO.	**SUMINISTRO DE BIENES, CON EJECUCIÓN MEDIANTE PEDIDOS Y HASTA AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO**
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.	**MÍNIMA CUANTÍA.**
7. OBJETO	**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ARCHIVO, MOBILIARIO, DOTACIÓN, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA.**
8. VALOR ESTIMADO	**$17.511.900 M/CTE.**
9. PLAZO	**UN (01) MES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA.**

10. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del contrato se encuentran codificados. en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Detalle del Código UNSPSC.
44000000	44120000	44121800	44121804	Borradores
44000000	44120000	44122000	44122003	Carpetas
44000000	44120000	44122100	44122104	Clips para papel
44000000	44120000	44122100	44122107	Grapas
44000000	44120000	44122100	44122111	Refuerzos para orificios
43000000	43210000	43211500	43211503	Computadores portátiles (notebook)
43000000	43230000	43231500	43231513	Software de paquetes integrados de oficina
43000000	43210000	43211700	43211706	Teclados para computador
43000000	43210000	43211700	43211708	Ratones o dispositivos de

				seguimiento para computador
43000000	43210000	43211800	43211802	Almohadillas para ratón de computador
14000000	14110000	14111500	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
44000000	44100000	44101700	44101700	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
44000000	44100000	44103100	44103103	Tóner para impresoras o fax
44000000	44100000	44103100	44103125	Kit de mantenimiento de impresoras
43000000	43210000	43211600	43211612	Kits de accesorios para computador
44000000	44120000	44121900	44121904	Repuestos de tinta
44000000	44120000	44121900	44121905	Almohadillas de tinta o para sellos
44000000	44120000	44121500	44121500	Suministros para correo
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
44000000	44120000	44121700	44121706	Lápices de madera
44000000	44120000	44121700	44121708	Marcadores
44000000	44120000	44121700	44121716	Resaltadores
44000000	44110000	44111900	44111901	Tableros de planeación o accesorios
44000000	44120000	44122100	44122118	Sujetadores de pinza para documentos
56000000	56110000	56112100	56112104	Sillas ejecutivas
43000000	43210000	43211600	43211619	Maletines o fundas para computador portátil
14000000	14110000	14111500	14111530	Papel de notas autoadhesivas
31000000	31200000	31201500	31201503	Cinta de enmascarar
31000000	31200000	31201500	31201512	Cinta adhesiva transparente
44000000	44120000	44122000	44122016	Sujetadores de documentos
44000000	44120000	44122000	44122022	Accesorios para carpetas y fólderes

	46000000	46150000	46151700	46151703	Tinta para huellas dactilares
	43000000	43210000	43211600	43211600	Accesorios para computadores
	53000000	53120000	53121700	53121706	Maletines para computador
	60000000	60120000	60121100	60121104	Papel bond para dibujo
	60000000	60120000	60121500	60121532	Borradores maleables para dibujo
	44000000	44120000	44121600	44121635	Husos o soportes para cinta adhesiva
	44000000	44120000	44121600	44121634	Rollos adhesivos
	46000000	46150000	46151700	46151715	Equipos para identificación de huellas dactilares
	43000000	43230000	43231500	43231512	Software de administración de licencias
	52000000	52160000	52161500	52161505	Televisores

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA Y OTROS.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Gancho Legajador Todo Plástico X 20 Transparente	PAQUETES	1
2	Silla de Oficina Negra, Reposa brazos, Respaldo cómodo, Base robusta, Acolchado premium, Estilo sofisticado	UNIDAD	1
3	Tablero Acrílico Blanco Borrable 120 X 80cm + Portaborrador	UNIDAD	1
4	Sello 70mm x 90mm con almohadilla	UNIDAD	1
5	Tinta Para Sellos 30ml Color Negro	UNIDAD	1
6	Marcadores Borrables Delgados 10 Piezas Tinta Alcohol Acrílico Vidrio/ Colores variados	CAJAS	1
7	Resaltadores Set 6 Colores Pastel Punta Biselada	CAJAS	1
8	Base Enfriadora 5 niveles de inclinación de 10° a 14°, 2 Puertos USB que te sirven para conectar dispositivos, Control de velocidad que regula los ventiladores, Ventiladores iluminados y silenciosos, compatible con portátiles de hasta 15.6".	UNIDAD	1
9	Caja Gancho Lotero 51mm X12 Grande	CAJAS	1
10	Papel bond 75g oficio/ Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. (Resma 500 hojas)	UNIDAD	1
11	Papel bond 75g carta Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. (Resma 500 hojas)	UNIDAD	1

	12	Notas Adhesivas Pastel 600 Hojas Para Recordatorio 7,5*7,5	UNIDAD	1
	13	Juego de Tapas Cartón Tamaño Oficio yute Con Lomo Reforzado en tela -Con rotulado bajo parámetros de la ley de archivo Municipio de Gacheta Personería Municipal - espacio interlineal de 2 centímetros	PARES	1
	14	Borrador de miga de Pan / Caja X20	CAJA	1
	15	Refuerzos autoadhesivos para orificios, Paquete x100	PAQUETES	1
	16	Cinta adhesiva de empaque Rollo 48 mm x 100 mts	UNIDAD	1
	17	Cinta Empaque Transparente 40m x 48mm	UNIDAD	1
	18	Cinta adhesiva para enmascarar Rollo 12 mm x 40 mts	UNIDAD	1
	19	Esfero Semigel Caja X 12 Unds Tinta negra	CAJAS	1
	20	Caja de lápices triangulares negro HB no.2 x12	CAJAS	1
	21	Almohadilla Forma redonda de 5 a 6 cms de diámetro, tinta negra	UNIDAD	1
	22	Clip plastificado x 80 surtidos	CAJAS	1
	23	Impresora Multifuncional Imprimir, escanear, copiar, inalámbrica dimensiones del producto 42,75 x 36,40 x 19,86 cm; Conexiones 1 Wi-Fi Direct; 2 Hi-Speed USB 2.0 (dispositivo)	UNIDAD	1
	24	Kit 4 Tintas para Impresora Hp Gt53 y Gt52	PAQUETES	1
	25	Tóner Original impresora Hp laserJet Pro MFP M428fdw	UNIDAD	1
	26	Computadores notebook Sistema operativo Windows 11 Pro ,Procesador Intel® Core™ i7-1355U (hasta 5,0 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos, Familia de procesador Intel® Core™ i7 de 13.ª generación, Memoria, estándar RAM LPDDR5-6400 MHz de 32 GB (integrada), Unidad de estado sólido PCIe® Gen4 NVMe™ TLC de 1TB, Pantalla táctil WUXGA, IPS, antirreflectante, con pantalla de privacidad HP Sure View Reflect integrada, de 35,6 cm (14") en diagonal, 1000 nits y 100 % de sRGB (1920 x 1200), Gráficos Intel® Iris® X, 2 Thunderbolt™ 4 con velocidad de señalización de 40 Gb/s y USB Type-C® (USB Power Delivery, DisplayPort™ 1.4); 2 USB Type-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s (1 de carga); 1HDMI2.1; 1conector estéreo para combinación de auriculares y micrófono, Audio de Bang & Olufsen, altavoces estéreo duales, micrófonos dobles mejorados mediante reducción de ruido por inteligencia artificial, Acelerómetro; Giroscopio; Magnetómetro; Sensor de efecto	UNIDAD	1

			Hall, pencil, Sensor de huellas digitales, ClickPad compatible con gestos multitáctiles y toques activados de forma predeterminada, teclado retroiluminado resistente a salpicaduras, Tarjeta inalámbrica Intel® Wi-Fi 6E AX211 (2x2) y Bluetooth® 5.3 (compatible con velocidad de datos de Gigabit), Dimensiones: 31,56 x 22,58 x 1,92 cm, peso a partir de 1,34 kg		
		27	Mouse o bola de seguimiento para computador Tecnología de sensor: Seguimiento óptico avanzado, resolución: 1000 dpi. Pila: 1 AA, número de botones: 3, botón rueda, ratón compatible con Unifying: Sí, distancia de funcionamiento inalámbrico: 25 m, máx.*, sistema inalámbrico: Conexión inalámbrica avanzada de 2,4 GHz, interfaz de conexión: Receptor USB, sistemas operativos compatibles: Windows 8, Windows 7, Windows Vista, Mac OS 10.+, Chrome OS, Linux Kernel 2.6+.	UNIDAD	1
		28	Teclado dimensiones: altura x anchura x profundidad: 373,5 mm x 143,9 mm x 21,3 mm, Peso (con pilas/baterías): 558 gano receptor: profundidad: 14,4 mm x 18,7 mm x 6,1 mm, peso: 1,8 gco	UNIDAD	1
		29	Almohadillas (pads) para mouse Base antideslizante de goma, superficie de tela suave, apoyo ergonómico de gel fomenta la postura correcta de la muñeca, material: Gel de sílice y tela, tipo de tela: Piqué, apoyo: Diseño ergonómico para la mano derecha, dimensiones: 23x18,5x0,3cm, peso: 141,7g.	UNIDAD	1
		30	TV 40 PULGADAS: LargoXAnchoXAlto: 89.2 cm x 20 cm x 56.7 cm, Multivoltaje 110/220	UNIDAD	1
		31	Sobre de manila tamaño carta x 100 unidades	UNIDAD	1
		32	Marcador permanente x 8 unidades, colores surtidos, de marca reconocida	UNIDAD	1
		33	Tijeras de oficina 8.5 colores surtidos, marca reconocida	UNIDAD	1
		34	Extensión Polarizada Cal 14 3 Sal 6 m Blanca	UNIDAD	1
		35	Saca ganchos profesionales tipo pinza, adecuado para remover ganchos estándar, con capacidad para sacar hasta 25 hojas a la vez.	UNIDAD	1
		36	Guillotina Metálica Tamaño A4 B5 A5 B6 B7 Paper Cutter- Cuchilla duradera y afilada, corta el papel sin hacer ruido. - Escala de la alta precisión, con la regla y el imán para movimiento fácil.	UNIDAD	1

	37	Borrador de tablero: Borrador con imán interno, Se adhiere fácilmente a la pizarra blanca Medidas: 11 Cms X 5.8 Cms X 2 Cms , Peso: 18 Gr	UNIDAD	1
	38	Computador todo en uno Intel Core I7 Disco Estado Solido (SSD) , Estado Solido SSD 1 TB , Pantalla de alta definición, para imágenes más nítidas, Audio de alta definición (HD), códec Realtek , Estacion de carga inalámbrica para tus dispositivos, Teclado y mouse inalámbrico, comodidad y elegancia	UNIDAD	1

NOTA 1: El proponente debe acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público, que se encuentre ubicado dentro de la jurisdicción del municipio con el fin de garantizar el servicio y suministro cada vez que sea requerido. En caso de no tener establecimiento de comercio propio en la jurisdicción, el proponente puede acreditarlo mediante convenio, siempre y cuando pueda demostrar la posibilidad de prestar este servicio dentro de la jurisdicción municipal.

NOTA 2: El proponente deberá allegar junto con su oferta fichas técnicas de todos los elementos a suministrar.

12. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBRA O BIEN A SUMINISTRAR

CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS:

El contrato será ejecutado por el contratista seleccionado bajo la modalidad de suministro a monto agotable, conforme a las necesidades institucionales de la Personería Municipal de Gachetá, las especificaciones técnicas, los precios unitarios y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales. La ejecución se desarrollará mediante entregas sucesivas de los bienes requeridos, previa solicitud y autorización de la supervisión contractual, quien realizará el seguimiento a las cantidades, calidad, oportunidad de entrega, condiciones de funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones pactadas. El contratista actuará con autonomía técnica, administrativa y operativa, asumiendo la responsabilidad por el transporte, entrega y garantía de los elementos suministrados, sin que la coordinación con el supervisor implique subordinación laboral ni vinculación legal y reglamentaria con la entidad. En todo caso, los pagos se efectuarán únicamente respecto de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, sin superar el presupuesto oficial ni el plazo de ejecución contractual establecido.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.

2. Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.

3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.

	4. Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo. 5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato. 6. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. 7. Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Personería Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 9. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 10. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por la Personería, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. 14. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes. 15. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Personería Municipal para la ejecución del contrato. 16. Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad. 17. Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato. 18. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.

	19. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir el objeto dentro del plazo y los términos estipulados. 2. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato mala calidad o cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el presente proceso y la oferta presentada por el contratista, el cambio se debe hacer sin ningún costo para la PERSONERÍA MUNICIPAL el cual se deberá efectuar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al problema y/o requerimiento Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del encargado de control y vigilancia técnica del contrato. 3. Entregar los bienes en las fechas solicitadas por la Personería Municipal. 4. Informar a la PERSONERÍA Municipal en oportunidad cualquier eventualidad que se presente dentro del desarrollo del objeto contractual. 5. El contratista debe entregar informe final junto con los pagos parafiscales al supervisor del contrato, constatándose de esta forma el cumplimiento de las obligaciones de ley. 6. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias del supervisor del contrato y tomar las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar. **7.** El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental según lo dispuesto en el Decreto 4741 de 2005 Artículo 1, referente a la disposición de residuos que se generen de la ejecución del contrato.
13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso contractual, será de **UN (01) MES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA.** contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, de lo cual quedará constancia en el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato designado por la Personería Municipal de Gachetá (Cundinamarca) y el contratista.
14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Municipio de Gachetá Cundinamarca área urbana, ubicación de la oficina de la personería municipal
15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del presente proceso de contratación se establece en la suma **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($17.511.900)** incluidos todos los costos directos e indirectos que la contratación conlleve, siendo éste a su vez el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección de acuerdo con el análisis del sector realizado y que será ejecutado en pagos mensuales.

<table>
<tr><td></td><td>A cada pago efectuado el Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del Orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>16. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">DISPONIBILIDAD No.</td><td colspan="2">2026000541</td></tr>
<tr><td colspan="2">DISPONIBILIDAD No.</td><td colspan="2">2026000542</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>NOMBRE</td><td>FUENTE</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.0035</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>110101 LIBRE DE IMPUESTOS.</td><td>$3.050.930.00</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.004</td><td>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</td><td>260102 ULT.DOC. SGP LIBRE DESTINACION</td><td>$14.460.970.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</td><td>$17.511.900</td></tr>
</table>

Los descuentos tributarios que se aplicarán en el presente contrato son:

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y Municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

Nota: Es necesario precisar que se debe tener en cuenta al momento de presentar oferta que el Municipio de acuerdo al estatuto tributario de rentas efectúa retención a los siguientes impuestos:

<table>
<tr><th>IMPUESTO</th><th>PORCENTAJE %</th></tr>
<tr><td>Rete fuente</td><td>2.5% declarante</td></tr>
<tr><td>Rete fuente</td><td>3.5% no declarante</td></tr>
<tr><td>Si factura IVA</td><td>15%</td></tr>
<tr><td>ICA</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Adulto Mayor</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Estampilla PRO Cultura</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla PRO deporte</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla para la justicia familiar</td><td>2%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>17. FORMA DE PAGO:</td><td>La personería Municipal de Gachetá pagará al contratista pagos parciales vencidos según suministros solicitado, previa verificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la constancia del servicio prestado a satisfacción, previa radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, debidamente revisado y aprobado por el supervisor del contrato y recibido a</td></tr>
</table>

	satisfacción por la personería Municipal de Gachetá (Cundinamarca), dando cumplimiento a las actividades.
18. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:	**a. Causales de Rechazo de las Propuesta:** 1. Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. 2. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen la Personería Municipal para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes: 3. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 4. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 5. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso. 6. Cuando la Personería Municipal detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada. 7. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los pliegos de condiciones, o presente condicionamientos. 8. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la presente invitación. 9. Cuando no se presente o no se suscriba la Carta de presentación de la propuesta. 10. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias. 11. Cuando no se dé cumplimiento total a los requisitos habilitantes. 12. Cuando a consideración de la entidad una propuesta presenta precios artificialmente bajos según el estudio de mercado realizado, y solicitada la aclaración al proponente no responda dentro del término previsto en la solicitud al requerimiento que le haga la entidad. 13. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna del la Personería Municipal, relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. 14. Cuando el valor total de la propuesta (incluido el IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) excedan del valor establecido como presupuesto oficial. 15. Cuando las actividades inscritas en el RUT no tengan relación con el objeto a contratar o no se encuentren. 16. Las demás de acuerdo a la Constitución y la Ley. b. **Causales de declaratoria de desierta de la invitación pública** 1. Cuando no se presente ninguna oferta. 2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la invitación pública.

<table>
<tr><td></td><td>3. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de la Personería Municipal, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.
4. Cuando no se logre la habilitación de los oferentes.</td></tr>
<tr><td>19. CRONOGRAMA DEL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Fecha</th><th>Lugar</th></tr>
<tr><td>Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación</td><td>27 de octubre de 2026</td><td>http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contrataSECOP II</td></tr>
<tr><td>Plazo para recepción deobservaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación</td><td>28 de octubre de 2026 hasta las 4:30 p.m.</td><td>http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contrataSECOP II</td></tr>
<tr><td>Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MiPymes</td><td>28 de octubre de 2026 hasta las 4:30 p.m.</td><td>http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contrataSECOP II</td></tr>
<tr><td>Respuesta a las observaciones a la Invitación</td><td>28 de octubre de 2026 hasta las 6:30 p.m.</td><td>http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contrataSECOP II</td></tr>
<tr><td>Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado</td><td>28 de octubre de 2026 hasta las 6:30 p.m.</td><td>http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contrataSECOP II</td></tr>
<tr><td>Plazo máximo para expedir adendas</td><td>28 de octubre de 2026 hasta las 7:00 p.m.</td><td>http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contrataSECOP II</td></tr>
<tr><td>Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)</td><td>30 de octubre de 2026 hasta las 08:10. a.m.</td><td>http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contrataSECOP II</td></tr>
<tr><td>Apertura de ofertas</td><td>30 de octubre de 2026 08:30 a.m.</td><td>http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contrataSECOP II</td></tr>
<tr><td>Evaluación de las ofertas</td><td>03 de noviembre de 2026</td><td>http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contrataSECOP II</td></tr>
<tr><td>Publicación del informe de evaluación</td><td>03 de noviembre de 2026</td><td>http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contrataSECOP II</td></tr>
<tr><td>Traslado para observaciones al informe de evaluación</td><td>Desde 03 de Noviembre de 2026 hasta el 04 de Noviembre de 2026</td><td>http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contrataSECOP II</td></tr>
<tr><td>Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de quese presenten)</td><td>05 de Noviembre de 2026.</td><td>http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contrataSECOP II</td></tr>
<tr><td>Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento</td><td>05 de Noviembre de 2026.</td><td>http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contrataSECOP II</td></tr>
<tr><td colspan="3">En caso, que haya lugar a evaluar la propuesta ubicada en el segundo lugar, el termino de traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones, respuesta a las mismas, si a ello hay lugar y comunicación de aceptación de la oferta, se ampliara en un (1) día hábil y así sucesivamente, dependiendo del cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la última propuesta.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

20. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR Y ENTREGA DE LA OFERTA, DEVOLUCIONES Y ADENDAS	En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 hoy contenido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la Invitación Pública se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do **La oferta o propuesta únicamente será de manera electrónica a través de la plataforma Secop II.** El proponente **presentará** su oferta con los documentos de la oferta dentro del término señalado en el cronograma. El CIERRE, es decir una vez recibida las propuestas la entidad se abstendrá de recibir propuestas después de la fecha y hora señalada para recepción de las mismas. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en el anterior cronograma bien sean de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas. Dichas adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la invitación, se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, por lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página, en el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del cronograma, la adenda incluirá el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique y en caso de presentar observaciones que ameriten adenda, el plazo para presentar propuestas se ampliará por un día.
21. EVALUACIÓN DE OFERTAS	La entidad escogerá la oferta que contenga el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfagan las necesidades de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que en este caso indique el porcentaje mayor de descuento con lo que podrá obtenerse el precio más bajo. En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta entre los proponentes empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 En el evento de la que la Personería Municipal observe que el precio de la oferta es artificialmente bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

	Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que la oferta que contenga el menor precio (Anexo 4), no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta que haya un adjudicatario (numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 20159). De no lograse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso, de conformidad a las causales establecidas en la presente invitación. Una vez evaluada la oferta la entidad podrá requerir documentos antes de su adjudicación, sin que esto haga nugatorio el proceso, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad (no pueden referirse a la Propuesta económica) y el plazo indicado para ello. Una vez realizada la evaluación de la oferta de menor precio se dará traslado para que los interesados puedan formular observaciones únicamente serán recibidas a través de la plataforma Secop II. La **aceptación** emitida y publicada por la Entidad y la oferta del adjudicatario del proceso, constituirán para efectos legales el contrato celebrado entre las partes, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. **OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES DE DOCUMENTOS** Las observaciones y/o subsanaciones a que haya lugar únicamente serán recibidas a través de la plataforma Secop II. **NOTA:** Se informa que las observaciones y/o subsanaciones que se entreguen en lugar diferente al indicado o después de la fecha establecida en el cronograma QUEDAN EXCLUIDAS Y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA DENTRO DEL TRAMITE RESPECTIVO.
22. DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA:	**La oferta o propuesta únicamente será de manera electrónica a través de la plataforma Secop II**, la cual debe contener los siguientes documentos: 1. Requisitos habilitantes 2. Propuesta económica 3. Experiencia **NOTA 1:** Se informa que las ofertas que se entreguen en lugar diferente al indicado o después de la fecha de cierre del proceso QUEDAN EXCLUIDAS Y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA DENTRO DEL TRAMITE RESPECTIVO.
23. REQUISITOS HABILITANTES	**PERSONA NATURAL:** a. Carta de presentación de la propuesta.

	b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación. c. Registro Mercantil; expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyas actividades económicas deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso. d. Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. e. Registro único Tributario (RUT). f. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR). g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN). h. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN). i. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. j. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM k. Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018) l. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. m. Formato Único de Hoja de Vida, Persona Natural. n. Compromiso anticorrupción. o. Acreditación de Mipymes (En caso de que el proceso se encuentre limitado). p. Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique) **PERSONA JURÍDICA:** a. Carta de Presentación de la propuesta b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación. c. Certificado de existencia y representación legal; expedida por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de selección. d. Certificación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. e. Registro único Tributario (RUT) Persona Jurídica f. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) – Representante Legal y Persona Jurídica g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN) – Representante Legal y

	Persona Jurídica h. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) – Representante Legal i. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. j. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM k. Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018) l. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del Representante Legal. m. Formato Único de Hoja de Vida, Persona jurídica. n. Compromiso anticorrupción. o. Acreditación de Mipyme (En caso de que el proceso se encuentre limitado) p. Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)
24. PROPUESTA ECONÓMICA	El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 4** en donde establezca el valor de la propuesta.
25. EXPERIENCIA	De acuerdo con la validación realizada por la entidad, no se identificaron riesgos relevantes durante la etapa de planeación del proceso. Asimismo, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y el análisis del sector, se determinó que no resulta necesario exigir experiencia como requisito habilitante, considerando que dicha exigencia no se justifica para las condiciones y características del presente proceso de contratación.
26. CRITERIOS DE DESEMPATE	con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Invitación Pública. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de

	2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Invitación Pública. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de

	Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Invitación Pública. Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Invitación Pública. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de

	personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Invitación Pública. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana

	en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las

	personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 7.Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Invitación Pública; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

	(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que

	cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

	(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. 12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1. (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

	Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
27. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	En atención a lo estipulado en los articulo 31 y 33 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 "criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra pública" del Decreto 1082 del 2015 y como quiera que dentro del análisis del sector se identificaron MIPYMES, en el evento de que el proceso no sea limitado, el proponente que acredite ser Mipyme conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ibídem, podrá acreditar la experiencia especifica allegando certificaciones y/o actas de liquidación de haber ejecutado MAXIMO (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto o dentro de sus actividades contenga suministro de elementos de papelería o aseo, cafetería o el servicio de fotocopiado, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación, certificaciones que deben contener como mínimo lo Requisitos Mínimos Sobre Experiencia Y Cumplimiento. En caso de aportar más de tres (03) certificaciones, el comité evaluador tendrá en cuenta las experiencias que el proponente allegue en primer lugar.

	Para las personas jurídicas adicionalmente acreditar la antigüedad mínima de existencia, que debe ser de un (01) año, tomado a partir de la fecha del registro de la constitución de la sociedad en la Cámara de Comercio respectiva y cuyo objeto social debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Mipyme
28. LIMITACIÓN A MIPYMES	Se considera que de conformidad con lo establecido por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes, siguiendo los siguientes requisitos: **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar

	el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. En este sentido, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Conforme lo anterior, el presente proceso será susceptible de limitar a Mipymes siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
29. ACUERDOS COMERCIALES.	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a

<table>
<tr><td></td><td>realizar se encuentra cobijada por los mismos. Sin embargo, se debe aclarar que el presente proceso no se encuentra cobijado en dichos tratados internacionales.
<table>
<tr><th>Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal Incluida</th><th>Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial</th><th>Excepción aplicable al proceso de contratación</th><th>Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial</th></tr>
<tr><td>Canadá</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Chile</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Estados Unidos</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>El Salvador</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Liechtenstein</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Noruega</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Suiza</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>México</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Unión Europea</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>CAN</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
</table>
En conclusión, el presente proceso contractual no está cobijado por Acuerdos Comerciales con otros países.</td></tr>
<tr><td>30. GARANTÍAS</td><td>Por tratarse de un proceso de mínima cuantía de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y hecho el análisis del riesgo y la forma de pago se considera necesario que no se hace necesario exigir la constitución de la garantía única.</td></tr>
<tr><td>31. NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE</td><td>
JUAN DIEGO HERRERA ACOSTA
Personero Municipal
Gachetá Cundinamarca</td></tr>
</table>

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACION DE CONDICIONES DE LA INVITACION PÚBLICA

Señores: PERSONERÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ (CUNDINAMARCA)
Ciudad

ASUNTO: PROCESO DE MINIMA CUANTIA- No MC-001-2026

Respetados Señores:

El/Los suscritos_____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la Invitación a Contratar, presentamos la siguiente oferta y en caso que la Personería Municipal nos la acepte nos comprometemos a cumplirlo y se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 1474 de 2011, con sujeción a las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación pública del PERSONERÍA MUNICIPAL DE GACHETA CUNDINAMARCA, presentamos esta propuesta cuyo objeto es "**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ARCHIVO, MOBILIARIO, DOTACIÓN, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA.."**

En caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir lo establecido en la propuesta y en la invitación pública.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

- Que conocemos en su totalidad la Invitación Pública de la Personería Municipal de Gacheta (Cundinamarca) y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

- Que hemos recibido los documentos que integran la INVITACION PUBLICA y aceptamos su contenido.

- Que con la comunicación de aceptación de la Oferta en el SECOP nos damos por enterados de tal situación.

- Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar

- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en el pliego de condiciones.

- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.

- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la Invitación y del contrato.

- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

- Acepto expresamente que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por medio del siguiente correo electrónico _____

- Que la propuesta tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.

Que el valor total de la oferta es por la suma de ($_____) Incluidos los impuestos a que haya lugar.

Que la siguiente oferta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nit: _____
Régimen Tributario al cual pertenece: _____
Nombre: _____
C.C. N° _____
Dirección: _____
Ciudad: _____

FIRMA

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO No 2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 de la ley 789 de 2002, ARTICULO 23 de la ley 1150 de 2007

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los SEIS (6) meses anteriores la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los pagos parafiscales correspondientes, a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud, EPS ; Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales, ARL ; Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF ; y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Igualmente, afirmo que a la fecha de presentación de la oferta la empresa que represento se encuentra a paz y salvo en los pagos mencionados.

De igual forma, la Empresa se compromete a acreditar el pago de los aportes parafiscales señalados, necesarios para el trámite de los pagos que se deriven del contrato que llegare a suscribirse como resultado de este proceso de selección.

Firma _____
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo, anexando copia de la tarjeta profesional. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución

ANEXO No. 3

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____ identificados con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____ actuando en mi propio nombre (o en nombre de la entidad XXXX), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, identificada con cédula de ciudadanía No. xxx De xxx y XXXX en calidad de Personero Municipal de Gachetá (CUNDINAMARCA) quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Personería Municipal, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto "**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ARCHIVO, MOBILIARIO, DOTACIÓN, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA..**" Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones está ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Personería Municipal y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la Personería Municipal, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes. SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en el Municipio de Gachetá el día _____.

EL PROPONENTE **LA ENTIDAD**

_____ **JUAN DIEGO HERRERA ACOSTA**
C.C. No. _____ **PERSONERO MUNICIPAL**

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO 4

PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar su propuesta indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas, sin decimales es decir sin centavos. La propuesta deberá atender las especificaciones técnicas relacionadas en la presente invitación y estudios previos y estará ajustada a las cantidades allí estipuladas.

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS POR EL PROPONENTE	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. IVA	VR. TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
TOTAL VALOR PROPUESTA							

VALOR TOTAL: _____ ($)
Nit: _____
Régimen tributario al cual pertenece: _____
Nombre: _____
C.C. N° _____:
Dirección: _____
Ciudad: _____